



ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

En la ciudad de San Luis Potosí siendo las 10:00 hrs. del día 30 de agosto del 2022, en la sede que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SECULT), ubicada en Jardín Guerrero No. 6 Zona Centro se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Secretaría las y los C.C. Zohélet Nuñez Alemán como Presidenta del Comité, Jesús Marco Tulio Rivera Jiménez Bravo como Secretario Técnico del Comité, Dalid Cervantes Tapia, Carlos Aguayo Castillo y Jorge Valdivia Garza todos como vocales del Comité de Transparencia de la SECULT, quienes sesionan para declarar inexistente la documentación solicitada.

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Justificación para declarar inexistente la información de las empresas encargadas de la escenografía utilizada para llevar a cabo los diversos programas de los Festivales Xantolo en tu ciudad y Semana Santa.
3. Asuntos generales.

La Presidenta del Comité pone a consideración de los presentes los puntos del orden del día, manifestando los asistentes su aprobación.

Desahogo del orden del día

1. Respecto del primer punto a tratar, la Presidenta circula entre los asistentes el registro de asistencia que es firmado por cada uno de los participantes miembros del Comité y se informa que se cuenta con la asistencia de todos los servidores públicos que fueron convocados, por lo que se declara quórum legal, lo que implica que todos sus acuerdos serán válidos, toda vez que de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, la Presidenta tendrá voto de calidad.
2. Acto seguido y para tratar el segundo punto del orden del día, la Presidenta cede el uso de la voz a la C. Dalid Cervantes Tapia, Vocal del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia quien comunica que recibieron en Oficialía de Partes de la SECULT el 17 de agosto de 2022 la resolución de 05 cinco del



Información Pública del Estado dictada dentro del **recurso de revisión RR-873/2022-2**, interpuesto por el **C. Rodrigo Cuevas Altamirano** en contra de la respuesta otorgada a su solicitud número de folio **241229922000022** del 12 doce de abril de 2022 dos mil veintidós, en donde conmina a esta Secretaría a lo siguiente:

“...El sujeto obligado *deberá de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de las áreas competentes acreditando el tiempo, modo y lugar de dicha búsqueda, a efecto de otorgar mayor certidumbre al particular otorgando la información con la que cuente de las empresas encargadas de la escenografía utilizada para llevar a cabo los diversos programas de los Festivales Xantolo en tu ciudad y Semana Santa....*”.

3. Motivo por el cual, en la Unidad de Transparencia se procedió a solicitarle a las unidades administrativas que generan información de acuerdo a sus facultades, que llevaran a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, lo cual se acredita con los oficios girados a las áreas y de igual manera se anexan los oficios que rindieron.

4. Ahora bien, de un análisis a las constancias mismas que me permito repartir entre los integrantes del Comité para su observancia, resulta necesario señalar que todas las áreas argumentaron que el montaje de altares de muertos y los altares de Dolores en distintas Casas de cultura barriales, así como en el quiosco de Plaza de Armas y el Jardín de San Francisco, fueron la única escenografía que instaló la Secretaría de Cultura como parte del programa de Xantolo en tu ciudad y para el festival de Semana Santa, advirtiendo que no se contrató a ninguna empresa o persona moral para llevar a cabo el montaje de los altares, sino que los recursos económicos requeridos fueron asignados a servidores públicos titulares de las áreas administrativas de la SECULT facultados para llevar a cabo los programas que de acuerdo a sus funciones deben cumplir por estar previstas en la Ley de Cultura y el Reglamento Interno de la SECULT, dichos trabajadores compraron el material necesario para la creación de los altares, lo cual se puede corroborar con la comprobación de gastos que acompañaron las áreas a su informe, mismas que se presentan en este acto.

5. Por último, la Presidenta del Comité cede la palabra a los integrantes del Comité quienes coinciden todos y manifiestan que si bien la Secretaría de Cultura no contrató empresas para sus escenarios, pero no descartan que alguna otra dependencia del poder ejecutivo o de la capital que hayan participado en los festivales si hayan contratado empresas para instalación de escenarios, sin embargo, la Secretaría desconoce tal circunstancia.

Por lo anteriormente expuesto, se determina el siguiente **ACUERDO**:

I.- Es competencia de éste Comité de Transparencia, conocer y resolver lo referente al presente asunto, según lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado con



fecha 18 dieciocho de mayo de 2022, en los que establece que éste Comité se encuentra facultado para emitir resoluciones de declaración de inexistencia de información.

II. De un análisis a todo lo expresado en párrafos que anteceden, así como de todas las constancias que se adjuntan el presente, este Comité determina que no existieron por parte de la Secretaría de Cultura empresas encargadas de la escenografía utilizada para llevar a cabo los diversos programas de los Festivales de Xantolo en tu ciudad y Semana Santa.

III. Hágase del conocimiento del **C. Rodrigo Cuevas Altamirano** el contenido de la presente acta, así como de sus anexos y ríndase ante la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado el cumplimiento a la resolución emitida el 05 cinco de agosto de 2022 dictada dentro del **recurso de revisión RR-873/2022-2**.


IV. Del tercer punto del orden del día, se somete a consideración del Comité el uso de la palabra por si hubiere asuntos generales que tratar y los presentes manifiestan que no los hay.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura en ésta sesión.

Habiendo estado todos los integrantes del Comité de acuerdo y desahogando el orden del día, se levanta la sesión extraordinaria del Comité siendo las 11:00 horas del día 30 de agosto de 2022.


Zohelet Nunez Aleman
Presidenta del Comité de Transparencia


Jesús Marco Tulio Rivera Jiménez Bravo
Secretario Técnico del Comité de Transparencia


Dalid Cervantes Tapia
Vocal del Comité de Transparencia


Carlos Aguayo Castillo
Vocal del Comité de Transparencia


Jorge Valdivia Garza
Vocal del Comité de Transparencia

